



Municipalidad de La Molina

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 144 -2019-MDLM-GM

La Molina, 12 JUN 2019

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO, El Informe N° 144-2019-MDLM-GPPDI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, sobre la Propuesta de Conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de la Molina; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194°; de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°27680 "Ley de Reforma Constitucional", establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración

Que, mediante Decreto Legislativo N°1252 de fecha 30 de noviembre de 2016, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones y deroga la Ley N°27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, como sistema administrativo del estado, con la finalidad de orientar el uso de recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, mediante Decreto Legislativo 1432, se modifica el Decreto Legislativo N°1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones

Que, mediante Decreto Supremo N°284-2018-EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su Modificatoria con el Decreto Legislativo N°1432;

Que, mediante Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, de fecha 23 de enero de 2019, se aprueba la Directiva N°001-2019-EF/63.01 establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las Fases del Ciclo de Inversión.

Que, el Numeral 45.1 del Artículo 45° de la Directiva N°001-2019-EF/63.01; establece que el seguimiento de las inversiones está a cargo de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, la que puede solicitar la información que considere necesario a los órganos o dependencias respectivas en cada fase del ciclo de inversión.





Municipalidad de La Molina

Que, el Numeral 45.2 señala que el Órgano Resolutivo del Gobierno Local conforma un Comité de Seguimiento de Inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la Cartera priorizada de inversiones de la entidad. Este Comité esta conformada por la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) y otros órganos o dependencias de la entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual. La Oficina de Programación Multianual de Inversiones, consolida la información para el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones y se encarga de brindar la asistencia técnica al referido comité. Asimismo debe registrar los acuerdos, plazos y responsables en el Sistema de Seguimiento de Inversiones.

Que, el Comité de Seguimiento de Inversiones, tiene por objeto buscar la eficiencia en la utilización de los recursos de inversión pública, asegurar el cumplimiento de las acciones y la evaluación permanente de la gestión de las inversiones públicas debiendo tomar decisión respecto a las medidas administrativas, preventivas y correctivas que sean necesarias para el cumplimiento eficiente y con calidad de la programación de la cartera de proyectos de inversión multianual y anual; los cuales ha priorizado en forma concertada;

Que, al amparo de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias, con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2019/MDLM, de fecha 02 de enero de 2019, la misma que delega facultades administrativas;

SE RESUELVE

Artículo Primero.- CONFORMAR el Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de La Molina, el cual estará integrado por los funcionarios responsables de las siguientes áreas de gestión Institucional.

1. Gerente Municipal – Presidente
2. Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – Secretario Técnico
3. Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional – Miembro
4. Gerente de Desarrollo Humano – Miembro
5. Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres – Miembro
6. Gerente de Tecnologías de Información - Miembro
7. Gerente de Gestión Ambiental y Obras Públicas – Miembro
8. Gerente de Administración y Finanzas – Miembro
9. Subgerente de Estudios y Proyectos – Miembro
10. Subgerente de Obras Públicas – Miembro
11. Subgerente de Logística – Miembro
12. Subgerente de Contabilidad y Costos - Miembro
13. Representante del Ministerio de Economía y Finanzas – ente Consultivo





Municipalidad de La Molina

Artículo Segundo.- DISPONER el funcionamiento permanente del mencionado Comité a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución

Artículo Tercero.- NOTIFICAR a cada uno de los miembros del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de La Molina el contenido de la presente Resolución

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de Información, la publicación en la página web de la municipalidad: www.munimolina.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JULIO EDÉN MARTÍNEZ GARCÍA
GERENTE MUNICIPAL